



Catorce de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00037-00

Visto el memorial que antecede, en donde el apoderado demandado solicita que algunos de sus mandantes establezcan conexión de manera virtual atendiendo el hecho de que se encuentran fuera del país; tiene el infrascrito para precisar que ello se aviene a derecho, bajo la RESPONSABILIDAD del togado accionado de que sus poderdantes tengan una excelente conexión virtual para comparecer a la diligencia, tanto de cámara como de audio; so pena de que conforme a los poderes de ordenación e instrucción con que aparece investido el infrascrito Juez Art. 43 del C.G. del P., tengan que comparecer presencialmente a las instalaciones del Juzgado.

Los demás sujetos procesales que se encuentren residenciados o de paso en la patria, deberán asistir presencialmente; evento judicial que se llevará a cabo el próximo JUEVES (15) QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 2:00 P.M., **EVENTO JUDICIAL QUE REALIZARÁ DE MANERA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO, con la precisión se insiste de que quienes se encuentren en el extranjero podrán acceder de manera virtual sin que sea aceptada ninguna excusa por parte del susodicho para la materialización de la audiencia.**

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f356dcca12d09022df64d0f6c0a351bb05beb933d51085cae03a3acafce599**

Documento generado en 14/12/2023 12:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>